



Municipalidad de Firmat
www.firmat.gov.ar
Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) - Firmat (Santa Fe)

DECRETO N° 016/2020.-

Firmat, 13 de marzo de 2020

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el 12 de marzo del corriente, en relación al coronavirus Covid-19, y las recomendaciones que en tal sentido formula el Ministerio de Salud de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró al brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19, a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.-

Que, en virtud de ello, mediante decreto N° 260/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, al que por el presente adherimos, el PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA decreta la ampliación de la emergencia publica en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541.-

Que, ante esta situación de emergencia sanitaria, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 art. 40 inc. 24, es imprescindible prever una serie de medidas para evitar y mitigar el efecto de contagio y hacer lo necesario para asegurar a la población de Firmat;

Que mediante Decreto Municipal 15/2020 se han dispuesto las primeras medidas preventivas a los fines de lograr dicho objetivo;

Que a los fines de seguir trabajando con dicho objetivo, aunando esfuerzos y estrategias, es necesario conformar una mesa de trabajo permanente, donde intervengan funcionarios provinciales y municipales;

Que siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Confórmese el "Gabinete de Gestión Sanitaria" para el abordaje de la pandemia declarada por la OMS en relación al Coronavirus (Covid-19). Su finalidad será diseñar,



Municipalidad de Firmat
www.firmat.gov.ar
Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) - Firmat (Santa Fe)

proponer e implementar las políticas y estrategias del municipio para la evitar y mitigar el efecto de contagio de dicha enfermedad y hacer lo necesario para asegurar a la población de Firmat; así como la coordinación de acciones con los lineamientos de los estados nacional y provincial y la comunicación a ciudadana. El Gabinete será presidido por el Intendente, y estará integrado por el Coordinador General de Gabinete, la Secretaria de Salud, la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Promoción Comunitaria y el Secretario de Control. Se invita a conformarlo a la Presidenta del Concejo Municipal, a funcionarios del Ministerio de Salud Provincial y a la Directora del Hospital San Martín y/o médicos de reconocida trayectoria.-

ARTICULO 2°: Las funciones del “Gabinete de Gestión Sanitaria”, serán la de hacer un seguimiento diario de la situación, realizar sugerencias respecto a las medidas y/o decisiones operativas correspondientes, en el marco de las disposiciones que establezcan las autoridades sanitarias provinciales y nacionales.-

ARTICULO 3°: Encomiéndose a la Secretaria de Salud Publica, con la colaboración de la Subsecretaría de Comunicación Social, la difusión de las resoluciones que adopte el "Gabinete de Gestión Sanitaria", y la realización de campañas de difusión pública tendientes a informar a la población sobre las medidas en curso, y concientizar sobre los cuidados de higiene y prevención aconsejables para minimizar el riesgo de propagación.-

ARTICULO 4°: Reservase el Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de reasignar las partidas presupuestarias correspondientes, para la implementación del presente decreto y en relación a la estricta aplicación del DNU N° 260/2020 y Decreto Municipal 15/2020.-

ARTICULO 5°: Delegase en la Secretaría de Gobierno, el dictado de las normas reglamentarias y complementarias de la presente.-

ARTICULO 6°: Ordénese a los Secretarios de todas las áreas a prestar la colaboración más amplia posible que requieran funcionarios Provinciales o Nacionales para ejecutar las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial y/o Nacional para la plena ejecución de las medidas relacionadas para mitigar el efecto de contagio y hacer lo necesario para salvaguardar la salud de la población de Firmat.-



Municipalidad de Firmat
www.firmat.gov.ar
Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) - Firmat (Santa Fe)

ARTICULO 7°: Comuníquese, regístrese y archívese.-